



NOTA DE PRENSA

Dirigido a: SR. REDACTOR JEFE / SR. JEFE SECCIÓN DE DEPORTES

Pamplona, 16 de julio de 2018

COMUNICADO SOBRE LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA LA APTITUD DEPORTIVA

En el conocimiento de que existen empresas que está ofertando la realización de certificados médico-deportivos con fines claramente comerciales y al amparo del Documento de Consenso Reconocimientos médicos para la aptitud deportiva (http://www.femede.es/documentos/Consenso_recos.pdf), la Sociedad Española de Medicina del Deporte considera oportuno poner en conocimiento de la opinión pública las siguientes consideraciones:

1. El reconocimiento médico para la aptitud deportiva (RMAD) es una herramienta fundamental en el cuidado de la salud del deportista, tanto para la prevención de la muerte súbita como para el manejo de muchas otras enfermedades y patologías.
2. El RMAD es un acto médico del que es único responsable el facultativo (médico) que lo realiza. La cualificación, profesionalidad, experiencia y responsabilidad debe ser el único requisito que garantiza la atención médica recibida por el deportista. Aspectos como disponibilidad geográfica, horaria y económica, no sólo tienen una consideración secundaria, sino que pueden indicar al deportista que estén recibiendo un servicio centrado en estos aspectos y no en los de asistencia médica de calidad, que son los importantes.
3. Los RMAD deben contener una serie de apartados inexcusables: investigación de antecedentes patológicos familiares y personales, anamnesis, exploración por aparatos, (con especial atención al cardiovascular y locomotor), antropometría y electrocardiograma de reposo. Todo ello como mínimo.
4. La firma del certificado de aptitud es un acto administrativo, que se debe desligar del acto médico (el propio reconocimiento). El certificado es la consecuencia de la realización de un buen reconocimiento y, en ningún caso, debe ser la excusa para realizar un reconocimiento sin garantías.
4. Estos reconocimientos deben ser realizados exclusivamente por médicos y, además, éstos deberán tener los conocimientos adecuados para su realización. Los profesionales que tienen una preparación idónea para realizar estos reconocimientos son los especialistas en Medicina de la Educación Física y del Deporte.
5. La Sociedad Española de Medicina del Deporte vela porque se implante un sistema de garantía, tanto para el deportista, como para el facultativo, única manera de conseguir los fines que pretende la realización de los reconocimientos médicos para la aptitud deportiva.

Sociedad Española de Medicina del Deporte
(SEMED-FEMEDE)

PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.femede.es>

Más INFORMACIÓN: FEMEDE. Apartado de Correos 1207. 31080 PAMPLONA
Tel: 948 267 706 – Fax: 948 171 431. Correo electrónico: femede@femede.es